



M. I. AYUNTAMIENTO DE  
VILLENA  
CONCEJALÍA DE CULTURA



VILLENA  
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

## NOTA IMPORTANTE

La bonificación de familia numerosa que es de un 50 % de las tasas de matrícula se seguirá manteniendo, previa presentación de la correspondiente solicitud, fotocopia del carnet o libro de familia numerosa actualizado antes del 15 de junio de 2020 en la Secretaría del Conservatorio para realizar las pertinentes comprobaciones. Los interesados que no presenten la documentación en tiempo y forma no podrán beneficiarse de la bonificación de familia numerosa.

Una vez devengada la tasa de matrícula no cabrá recurso para su devolución.

La mensualidad se devengará mensualmente girándose el citado recibo a la cuenta indicada por el alumno, aproximadamente en la primera quincena del mes. La falta de pago en los plazos establecidos devengará en los recargos del 5%, 10% ó 20%, según el procedimiento establecido por la legislación.

Las bajas se solicitarán por escrito y deberán ir firmadas por el alumno o tutor (si es menor de edad), presentándose en el Registro de entrada en la Secretaría del Conservatorio.

El plazo mínimo para presentar la solicitud de baja para que no se devengue la tasa correspondiente será el 20 del mes anterior al que se produzcan los devengos. En el caso de que no se solicite la baja en los plazos establecidos, las tasas continuarán devengándose.

**No se matriculará** a nadie que no traiga debidamente cumplimentada toda la documentación y firmada por la persona indicada (madre, padre, tutor o alumno si es mayor de edad) y la orden de domiciliación bancaria igualmente cumplimentada (no es necesaria esta orden si continua con la misma cuenta y entidad bancaria del curso anterior), presentando una foto de tamaño DNI para el carnet del centro. **ESTO SIGNIFICA QUE PERDERA LA PLAZA QUE OCUPA EN ESTE CENTRO.**

El impago de dos cuotas mensuales consecutivas, determinará la imposibilidad de seguir disfrutando de los servicios, con los consiguientes efectos académicos. Se considerarán deudas impagadas aquellas que, aún cuando el/la alumn@ no haya asistido a las clases, no haya tramitado debidamente su baja.

Informar a todos los padres, madres y alumn@s que según marca la Ley 20/2011, de 30 de diciembre no se buscará sustituto en caso de baja (sea cual sea la duración de la misma). Las bajas se cubrirán con los profesores de guardia que hayan en cada momento en el centro.

**Todo lo expuesto anteriormente, entre otros aspectos, está regulado en la Ordenanza T-12, reguladora de la Tasa por prestación de servicios en el Conservatorio Municipal de Música.**

## LA DIRECCION DE CENTRO

Habiéndome dado por informad@ y aceptando todo lo anteriormente expuesto firmo la presente en Villena a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020.

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_  
D.N.I. \_\_\_\_\_  
Padre, madre, tutor o representante legal  
Alumno si es mayor de edad.

San Francisco, 9D AC  
Teléf: 96 580 11 50-Ext 510  
e.mail:conservatorio@villena.es

03400 VILLENA (Alicante)  
Fax: 96 580 87 54  
www.conservatorioprofesionalvillena.es